

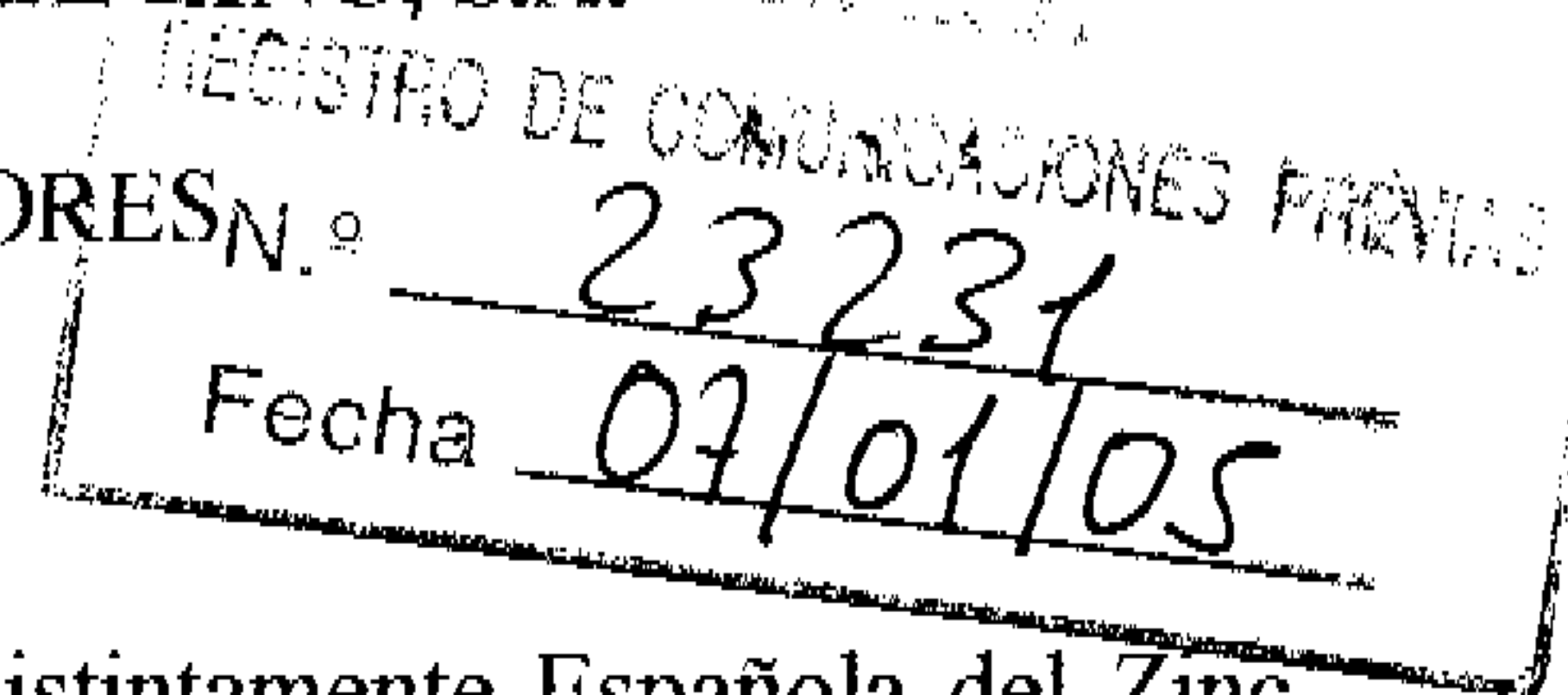


COMUNICACIÓN PREVIA EN RELACION CON LA AMPLIACION DE CAPITAL PREVISTA DE ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

ILLMO. SR.

ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A. (En lo sucesivo, indistintamente Española del Zinc o la Sociedad Emisora) CIF A-28.038.89.90, domiciliada en Torreciega, Polígono Industrial, Avda de Tito Didio, s/n, Cartagena (Comunidad Autónoma de Murcia), inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 1.711, Libro 0, folio 138, Sección 8ª, hoja MU-32125, inscripción 2ª, y en su nombre y representación el que suscribe, Don Teófilo Vergara Pérez, en su calidad de Representante Físico de Metainversión, S.A., Consejero Delegado de la sociedad, a V.I.



EXPONE

Que por la presente formula comunicación previa para una ampliación de capital a cuyos efectos se cuenta con los preceptivos acuerdos legales de autorización de Delegación de Junta General de accionistas y sucesivo de emisión de acciones de los Órganos de gestión y representación de la Sociedad.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y concordantes del Decreto 291/1992 de fecha 27 de marzo y en la Orden de 13 de julio de 1.993 que lo desarrolla, se hace constar que las características básicas de dicha ampliación de capital son las siguientes:

NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES A EMITIR.-

Las acciones a emitir son de idénticas características a las hasta ahora en circulación, esto es, acciones ordinarias, pertenecientes a una sola clase y serie, de UN EURO DE VALOR NOMINAL CADA UNA, que incorporan todas ellas idénticos derechos.-

DOCUMENTACIÓN.-

Las acciones se representaran por medio de anotaciones en cuenta y se registrarán por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores, estando encargado del Registro Contable el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Madrid, calle Pedro Teixeira nº 8 y entidades adheridas al mismo.

IMPORTE DE LA EMISIÓN.-

El importe nominal de la emisión asciende a TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS (3.900.000), SIENDO EL IMPORTE EFECTIVO OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (8.580.000) EUROS POR TRATARSE DE UNA

EMISIÓN CON PRIMA..

NOMINAL DE LAS ACCIONES.-

El importe nominal de cada acción será de un Euro. La prima de emisión será de 1,20 euros por acción.

NUMERO DE ACCIONES A EMITIR.-

El número de acciones a emitir será de 3.900.000 acciones.

EFFECTIVO POR ACCION.-

El efectivo a desembolsar por acción será el de 2,20 Euros, de los que corresponde un Euro al valor nominal y 1,20 Euros a la prima de emisión.

COLECTIVO AL QUE SE OFRECERÁ LA EMISIÓN.-

La emisión está dirigida a los accionistas de la Sociedad, que suscriban a los que además del derecho preferente, en proporción a sus acciones anteriores, se les abre la posibilidad de incrementar la suscripción por encima del mismo.

DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE.-

Todos los accionistas de la Entidad Emisora que lo fueran el día anterior al del inicio del periodo de suscripción tendrán derecho de suscripción preferente de las acciones objeto del presente aumento de capital en la proporción de una acción nueva por cada tres acciones antiguas, durante el plazo que se determine en el anuncio de emisión de nuevas acciones. Durante el mismo plazo los derechos de suscripción preferente podrán ser negociados libremente a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

En la medida que exista sobrante de acciones no suscritas en uso del derecho de suscripción preferente primario o derivado, se asignará la suscripción de las mismas a aquellos accionistas que según el procedimiento que se detallará en el anuncio de emisión y en el folleto informativo preceptivo manifiesten su intención de incrementar su participación, atendándose las solicitudes en el orden cronológico de presentación. Accionistas miembros del Consejo de Administración garantizan, en todo caso, la intención de suscripción hasta que el total incluida la suscripción preferente alcancen un mínimo de tres millones trescientas mil acciones y por tanto un efectivo de siete millones doscientos sesenta mil euros, en el plazo máximo de quince días a partir del vencimiento del plazo de suscripción preferente.

ACCIONES NO SUSCRITAS DURANTE EL PLAZO DE SUSCRIPCIÓN.-

De acuerdo con los términos de la autorización de la Junta General de accionistas, con base a lo dispuesto en el artículo 161.1. del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el supuesto de que el aumento acordado no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el Consejo se reserva el derecho de considerar cerrada la ampliación en la cifra equivalente a la cuantía de las suscripciones efectivamente efectuadas

DESEMBOLSO.-

El desembolso de las acciones suscritas conjuntamente con la prima de emisión a ellas correspondientes se efectuará íntegramente en el momento de la suscripción y de acuerdo con el procedimiento que se hará constar en el preceptivo folleto informativo.

DERECHOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS.-


Como se deja dicho las nuevas acciones emitidas conferirán a sus propietarios los mismos derechos que las acciones que ya tiene en circulación la Sociedad Emisora, en la forma especificada por la Ley y sus Estatutos, concediendo a sus titulares derecho en su caso al dividendo sobre los beneficios que pudieran obtenerse a partir del uno de enero de 2005.

COTIZACIÓN EN BOLSA.-

Se solicitará la admisión a cotización oficial a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

La presente comunicación se presenta al objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo para su incorporación al correspondiente registro, para que con el número que resulte del mismo proceder a la presentación de la documentación a la que se refieren las letras b), c) y d) del número 2 del artículo 5 del mismo precepto.

En Madrid, a 5 de enero de 2005.


Fdo Teófilo Vergara Pérez
Representante Físico de Metainversión, S.A.
Consejero Delegado